



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
1	DMC-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN y entidades adscritas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designar y supervisar a los señores, a quienes están obligados las recomendaciones 5, y 8 contenidas en el informe general DMC-0077-2023 de la Contraloría General del Estado, elaborar un programa para su implementación, adoptar las medidas correctivas, y velar que se ponga en marcha la gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Disponerá al Director de Asesoría Jurídica, control con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHACUZI", salvaguardando el erario público.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones procesales.</p> <p>28-09-2023.- Se solicita reforma de auto por no corresponder al proceso citar a presuntos herederos.</p> <p>20-12-2023.- Se presenta escrito de insistencia a pedido de reforma de auto.</p> <p>16-01-2024.- Se emienda providencia conforme lo solicitado por el IFI.</p> <p>02-02-2024.- Se sienta razón de citación y respecto del término trascrito después de las publicaciones por la prensa.</p> <p>26-02-2024.- Escrito solicitando se señale día y hora para la audiencia.</p> <p>22-03-2024.- Escrito insistiendo en señalamiento de día y hora para audiencia.</p> <p>25-03-2024.- Presentación de informe de avances y seguimiento del proceso, cumpliendo plan de acción reportado por la DA.</p> <p>28-03-2024.- Memorando Nro. IFI-DA-2024-0075-M del Director de Asesoría Jurídica disponiendo el seguimiento e insistencia a fecha de audiencia.</p> <p>28-04-2024.- El Tribunal emite un auto de inadmisión fundamentando que no es competencia del Tribunal sustanciar un proceso de cobro de dineros.</p> <p>09-07-2024.- oficio Nro. IFI-CDE-2024-0319-O, Se solicita a la Contraloría iniciar el cobro de lo adeudado por la vía coactiva.</p> <p>27-08-2024.- Oficio Nro. 18629-DNBY-ONV-2024 de 27 de agosto de 2024. La Contraloría devolvió el trámite indicando que no se ha cumplido con la notificación del requerimiento de pago voluntario al administrado, aspecto que debió realizarse en el año 2015 y que en la actualidad debe ser subsanado, previo a continuar el proceso de cobro.</p> <p>19-09-2024.- Se realiza el requerimiento de pago voluntario en cumplimiento a uno de los requerimientos de la Contraloría para iniciar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>14-10-2024.- Se ingresa ante el Juzo Penal requerimiento de diligencia preparatoria con el fin de cumplir requerimiento de Contraloría de ubicar el domicilio del deudor.</p> <p>08-11-2024.- Contando con la información y documentos solicitados en oficio Nro. 13623-DNBY-ONV-2024 de 27 de agosto de 2024, con oficio IFI-CD-2024-0483-OF de 8 de noviembre de 2024, se emite requerimiento de cobro por la vía coactiva a la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivos del Tribunal a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHACUZI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz actualizada para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y veló al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario.</p> <p>13-12-2024 Mediante Memorando Nro. IFI-DA-2024-0454-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica que: "En lo que respecta al informe Nro. DMC-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica: "Disponerá el Director de Asesoría Jurídica, control con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHACUZI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz actualizada para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al Oficio Nro. IFI-CD-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y veló al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos o información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad."</p> <p>06-01-2025.- Mediante Memorando Nro. IFI-DA-2025-0001-M, de fecha 06 de enero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DMC-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica: "Disponerá el Director de Asesoría Jurídica, control con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHACUZI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz actualizada para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al Oficio Nro. IFI-CD-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y veló al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos o información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad."</p> <p>04-04-2025.- Mediante Memorando Nro. IFI-DA-2025-0170-M, de fecha 04 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, en la gestión de cobro realizada no se han tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo controlada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivos de la Contraloría General del Estado.</p> <p>Aún mismo, se señala que: "Con fecha 17 de enero del 2025 La Dra. Ximena Rodríguez avoca conocimiento de las causas Nros. 17294-2024-2537G) juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el Parroquia Buzo del Distrito Metropolitano de Quito, y en atención al escrito presentado el 14 de octubre de 2024 por Jorge Carrillo en calidad de Director Ejecutivo a la fecha, por mandato de la ley y por control judicial dispone en virtud de la Dirección General de Registro Civil, Identificación, y Estadística; (Oficina de Redes Sociales (RSI), (SI) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), (iv) Empresa Eléctrica Quito; (v) Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNTV); (vi) Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio. A fin de que dichas instituciones venten a la Judicatura información respecto del domicilio y movimiento migratorio de Citóbaldo Mauricio Infante Cañabate.</p> <p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente: Elaboración de acta de entrega recepción y demás documentos necesarios con la entidad receptora de los bienes a título gratuito contenidos en el informe Nro. IFI-DAF-08-2022-001, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 09500000001, mediante Resolución Nro. IFI-CE-2024-0012-R de fecha 29 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción Nro. 001).</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFI-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Entrega Definitiva legalizada del proceso de Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0274-M de 05 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas: Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Edaf del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0322-M de 14 de marzo de 2024, la Lda. Diana Palacios, Analista de Contabilidad 3, informa al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Edaf del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas: Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero evaluación de 137 bienes de la Póliza de Seguros, por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico el señor Administrador de las Pólizas de Seguro, solicita a la aseguradora la evaluación de 137 bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Emisión de informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría en: 008. Dirección Administrativa Financiera, fecha 30 de marzo de 2024.</p>	La presente recomendación no puede reportarse cumplida en su totalidad pues a las constantes actuaciones, debido a que requiere el impulso del proceso en las diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del Tribunal. Es una recomendación que para su cumplimiento amerita el seguimiento y para el cierre amerita la recuperación total de la deuda. En el presente reporte se puede verificar los ítem que no solo son con escritos sino con una constante asistencia al Tribunal a solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ve reflejado en el sistema por ser requerimiento presenciales de manera oral.
				8. Disponerá al Director Administrativo Financiero que con base en los informes. Moción del Guardamín y del responsable de tecnología, sobre los bienes de larga duración y sujetos a control, en mal estado, conforme una comisión para que realice la rehabilitación de los bienes a se proceda con el trámite de buy, y, con sus resultados, disponga a la Contraloría General, efectúe los ajustes contables y depone los saldos, a fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.		Dirección Administrativa Financiera.	Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando Nro. IFI-CE-2024-0080-M, de fecha 05 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento la recomendación de la CGE No. 2 - DMC-0077-2023", en donde se menciona lo siguiente: "Designo como Administradora a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y Designo como operador al Planificador E. J., para que realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de dichas recomendaciones".</p> <p>Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo No. 1 Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo No. 2 Matriz de seguimiento a las recomendaciones de la CGE. En ese sentido, cada Dirección y/o Coordinación, elaboró un plan de acción para el cumplimiento de cada recomendación.</p> <p>Seguimiento Febrero [2024]: Mediante Memorando Nro. IFI-CPGE-2024-0053-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas se remitir el plan de acción por cada recomendación y se reportar en la matriz de seguimiento las acciones realizadas. En respuesta a este pedido se tuvieron los siguientes reportes: [A] Mediante Memorando Nro. IFI-CP-2024-0139-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica el avance realizado para el cumplimiento de las recomendaciones a cargo. [B] Mediante Memorando Nro. IFI-DA-2024-0454-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el acuerdo especial DMC-0077-2023, la Dirección de Asesoría Jurídica correspondiente ejecutar dos recomendaciones, de las cuales una se encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en sustanciación". [C] Mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0260-M de fecha 01 de marzo de 2024 y mediante Memorando Nro. IFI-DAF-2024-0312-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, se emite la respectiva matriz de seguimiento y el plan de acción por cada recomendación solicitada. [D] Mediante Memorando Nro. IFI-CEI-2024-0164-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, señala lo siguiente: "En atención a lo solicitado en el Memorando Nro. IFI-CPGE-2024-0053-M, me permito remitir los anexos solicitados y constatar que los anexos fueron cargados en el sistema institucional".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFICI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: 1. Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicar: Se Definió o se está desarrollando)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento Marzo (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0393-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para evaluar y actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado (Anexo Nro. 3) para cada recomendación. Asimismo, solicitamos también el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Examen Especial, DNEJ-0203-2023 y DNEJ-0077-2023 (Anexo Nro. 3), que contiene los avances reportados hasta la fecha. En este contexto, solicitamos que se revise y, de considerarse pertinente, se emitan las respectivas observaciones". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAP-2024-0424-M, de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, tengo a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y su informe que los avances se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[B] Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, se recibe la respuesta del Director de Asesoría Jurídica en donde se indica lo siguiente: "Remito los informes de cumplimiento de recomendaciones de la CGE".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DGT-2024-0296-M, de fecha 09 de abril de 2024, la Coordinación General Técnica señala lo siguiente: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el adjunto".</p> <p>[D] Mediante correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual menciona que "Remito la matriz de seguimiento solicitada con las actualizaciones del caso".</p> <p>Seguimiento Abril (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0115-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 3), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación. Asimismo, se menciona lo siguiente: "Finalmente, mucho agradeceré que está información sea remitida hasta el 02 de mayo de 2024, de manera impostergable". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAL-2024-0309-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "En lo que respecta al informe Nro. DNEJ-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conlleva con el impulso de la causa judicial 17813-2019-02180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHOGUI", subrogándose el valor público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 25 de abril de 2024, con lo cual el Tribunal emitió auto de nulidad e inhabilitación de la causa".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAP-2024-0323-M, de fecha 03 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFCI-DAP-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DGT-2024-0388-B, de fecha 02 de mayo de 2024, remitido por la Coordinadora General Técnica, mediante el cual se señala lo siguiente: "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0115-M de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual se expone: "...solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 3), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[D] Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0324-M, de fecha 05 de mayo de 2024, se indica que "dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-DPE-0224-0326-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Seguimiento Mayo (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0213-M, de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 3 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAL-2024-0345-M, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNEJ-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conlleva con el impulso de la causa judicial 17813-2019-02180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHOGUI", subrogándose el valor público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 29 de mayo de 2024 con el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADUMSIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHOGUI". Adicionalmente, se indica que: "Al respecto se indica que: "Al respecto se indica que, como acciones de impulso, y considerando lo resuelto por el Tribunal (Inadmisión de la demanda), se ha realizado el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADUMSIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHOGUI, mediante el cual, se pone en conocimiento de la misma autoridad y con sujeción a la resolución emitida por el Tribunal se recomienda remitir el cobro a la Contraloría General del Estado por vía coactiva".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-DGT-2024-0460-M, emitido el 03 de junio de 2024, la Coordinación General Técnica, ha superado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y contenidos de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de contenidos, proporcionando un detallado estado de los proyectos y contenidos relevantes, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAP-2024-0653-M, de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 3), y su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>Seguimiento Junio (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0144-M, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 3 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAP-2024-0743-M, de fecha 02 de julio de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFCI-DAP-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-DGT-2024-0503-M, de fecha 01 de julio de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual señala que: "En atención a esta solicitud remito la documentación verificable en el siguiente link: [1]".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAL-2024-0338-M, de fecha 01 de julio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Al respecto se indica que, considerando lo resuelto por el Tribunal (Inadmisión de la demanda), luego de presentar al Director Ejecutivo el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADUMSIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHOGUI, se ha convalidado el cobro a través del proceso coactivo agotado por la Contraloría General del Estado, razón por la cual se ha preparado el oficio que el requerimiento al señor Contralor, evidenciando el seguimiento e impulso que esta Dirección Jurídica ha dado al proceso".</p> <p>[D] Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0241-M, de fecha 12 de julio de 2024, se indica que "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 8.1.1, se reportan los siguientes avances: Elaboración de Informe de Evaluación actual respecto a banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de los videos cinematográficos del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de los videos cinematográficos del banco de contenidos [1]".</p> <p>Seguimiento Julio (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0136-M, de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 3 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAP-2024-0851-M, de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFCI-DAP-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0541-M, de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, presenta los avances de las acciones realizadas en cumplimiento con su recomendación.</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DGT-2024-0684-M, de fecha 06 de agosto de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual señala que: "En virtud de lo expuesto, y en apego a lo solicitado en las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado (CGE), remito la documentación verificable en el link adjunto: [1]".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de Fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Cinefon Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 6 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	2. Designar un "Administrador" y "Operadores", quienes, registrarán y actualizarán la información en el sistema "Registro Cumplimiento de Recomendaciones", dispuesto por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación, para lo cual deberán presentar informes mensuales, lo que, permitirá asegurar la implementación de los planes con la finalidad de mejorar el control interno y la gestión institucional.	No aplica	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Seguimiento Agosto (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0184-M, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "AS1 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2024-0983-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0740-M, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Coordinación General Técnica, señala que: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link señalado".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, menciona que: "En cuanto al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, 1, lo informo se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de funciones remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de reforma normativa con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnico realizadas y recomendación técnica se registró la Resolución Nro. IFCI-DC-2024-0039 de 29 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación".</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que: "Siempre encontrar adjunta la actualización a la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 02 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2024".</p> <p>Seguimiento septiembre (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0209-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "AS1 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0481-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento (SAM) y la matriz de gestión de información.</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2024-0234-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0482-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que: "1. No se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que concierne a la institución en la demarcación, con la solicitud de cubrir por la vía coactiva a la Contraloría General del Estado mediante oficio Nro. IFCI-DC-2024-0139 de 9 de julio de 2024, en embargo, con oficio Nro. 18-03-2017y-DCI-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se ha cumplido con la notificación al administrador del ente administrativo de la solicitud de pago voluntario como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario emanar una orden comitativa por los funcionarios que en esa época estuvieron a cargo del proceso.".</p> <p>Seguimiento octubre (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0223-M, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "AS1 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2024-1274-M, de fecha 29 de octubre de 2024, se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFCI-DAM-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargo los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0828-M, de fecha 02 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento (SAM) y la matriz de gestión de información.</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0381-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0951-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que: "En este sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado, desde el mes de noviembre, la herramienta de seguimiento. Dado que junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017 - 2024" elaborada entre la con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectivo a todos los convenios de la institución". Además, se menciona que: "Finalmente, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento y ejecución de los convenios públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Seguimiento diciembre (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0230-M, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "AS1 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0413-M, de fecha 19 de diciembre de 2024, se señala lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0424-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0425-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0426-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(E) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0427-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(F) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0428-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(G) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0429-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(H) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0430-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(I) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0431-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(J) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0432-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(K) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0433-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(L) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0434-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(M) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0435-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(N) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0436-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(O) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0437-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(P) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0438-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(Q) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0439-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(R) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0440-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(S) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0441-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(T) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0442-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(U) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0443-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(V) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0444-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(W) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0445-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(X) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0446-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(Y) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0447-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>(Z) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0448-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, dentro del marco de su competencia y atribuciones, de la actualización de la gestión y el impulso del proceso, teniendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el referido funcionario".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: No.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado Instrucción: Señale con la letra correspondiente	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento enero (2023): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2023-0026-M, de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>(A) Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-0004-M, de fecha 04 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>(B) Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2023-0003-M, de fecha 04 de febrero de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe No. DHA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 17812-2020-0-0000, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el interés público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y sustidada al Director Nacional de Recaudación y Cuentas del cobro de valores por la colectiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la petición de cobro realizada no se ha tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Cuentas de la Contraloría General del Estado."</p> <p>(C) Mediante Memorando No. IFCI-DCI-2023-0007-M, de fecha 20 de febrero de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica al ser el área de origen, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las bases orientadas a la administración de convenios en la Plataforma de Fomento; 2. Se aprobó la "Política de FOP 2024-2027" y el "Reglamento para la administración de las Líneas de Fomento de las Áreas de Creatividad y Desarrollo Cinematográfico y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para recursos no reembolsables", tanto la reforma del FOP como el Reglamento fueron fortalecidos a la capacidad técnica del IFI para diseñar la administración de los convenios de fomento; y 3. Se emitió un nuevo formato de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con el objetivo de simplificar los procesos de postulación, a los concursos públicos, y por tanto mejorar en el proceso de la administración de convenios."</p> <p>Seguimiento febrero (2023): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2023-0042-M, de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>(A) Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-0360-M, de fecha 28 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>(B) Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2023-0027-M, de fecha 12 de marzo de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica al ser el área de origen, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado."</p> <p>Seguimiento marzo (2023): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2023-0058-M, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>(A) Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2023-0179-M, de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y sustidada al Director Nacional de Recaudación y Cuentas del cobro de valores por la colectiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la petición de cobro realizada no se ha tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Cuentas de la Contraloría General del Estado".</p> <p>Por último, en cumplimiento con lo enunciado en esta recomendación se elaboró el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (CGE).</p> <p>(A) Primer Informe (Enero-Marzo 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2024-0101-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE) para su revisión y posterior aprobación"; en este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, respone lo siguiente: "Se revisa y aprueba informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE). Documento subido al sistema Ocasur".</p> <p>(B) Segundo Informe (Abril-Junio 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2024-0154-M, de fecha 12 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE) para su revisión y posterior aprobación"; en este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, respone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Abril-Junio) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En respuesta a este pedido está el Memorando No. IFCI-DS-2024-0480-M, de fecha 18 de julio de 2024, remitido por el Director Ejecutivo, en donde se señala que: "Por lo expuesto, apruebo el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Abril-Junio) 2024".</p> <p>(C) Tercer Informe (Julio-Septiembre 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2024-0223-M, de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE) para su revisión y posterior aprobación"; en este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, respone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, respone lo siguiente: "Estimada Andrea, remito informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, aprobado".</p> <p>(D) Cuarto Informe (Octubre-Diciembre 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0004-M, de fecha 10 de enero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Octubre-Diciembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este sentido, mediante Memorando No. IFCI-DCI-2025-0022-M, de fecha 17 de enero de 2025, el Director Ejecutivo remite la "Aprobación de Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Octubre-Diciembre) 2024".</p> <p>Sobre la base de lo antes expuesto, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realiza el informe de cumplimiento de la recomendación 2, en donde se recomienda: "Basado en la evidencia documentada, se puede determinar que la recomendación 2 del examen especial DHA2-0077-2023 ha sido CUMPLIDA en su totalidad, implementando todos los mecanismos requeridos para el registro, actualización y seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado. En este contexto, cabe señalar que los informes trimestrales de seguimiento se seguirán elaborando hasta que se haya cumplido con la totalidad de las recomendaciones".</p>	
3	DHA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa (financiera) en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2022.	3. Diseñar y supervisar a los responsables de las unidades administrativas emergentes de la difusión cinematográfica y audiovisual que cumplan con los procesos de contratación para la adquisición de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual implementen la recomendación 2 contenida en el informe general DHA2-0025-2022, a fin de salvaguardar los intereses institucionales.	2. Disponer a los responsables de las unidades administrativas emergentes de la difusión cinematográfica y audiovisual que, una vez recibidos los productos o servicios contratados, realicen el seguimiento permanente de la implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos.	Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.	No aplicable en el período.	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0126-M, de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se menciona lo siguiente: "Se dispuso la elaboración del informe de seguimiento de los productos, bienes o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0149-M, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite el informe de situación actual del banco de contenidos, así como la Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0343-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que: "En atención al Memorando No. IFCI-DPGE-2024-0113-M, de fecha 30 de abril de 2024, en el que se indica: "(...) actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación"; se indica que, dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando No. IFCI-DFC-0224-0126-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso la elaboración del informe de seguimiento de los productos, bienes o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 10 de julio de 2024, se indica que: "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...), se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográficas. Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos. Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0622-M, de fecha 05 de agosto de 2024, se indica que se ha realizado los siguientes avances: "(i) Informe de seguimiento de las exhibiciones de los contenidos cinematográficos, actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos; y (ii) Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: No.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Observación: Selección en la base de datos)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
4	02A2-2077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de la Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	4. Disponer y supervisar a los Coordinadores Generales Técnico y quien figure sus suces, la implementación de directivos de seguimiento de los convenios de fomento en la que se establezcan los medios de verificación y cumplimiento de las cláusulas, de dicho instrumento legal, e informará periódicamente a la misma autoridad para la toma de decisiones.	No aplica	Coordinación General Técnica.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-02752-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que "Se van encorralando la actualización a la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 31 de septiembre de 2023. En vista de ello, se menciona en el informe respectivo que "Por la areas citadas, que no existe ningún proceso para la adquisición de productos, licencias o servicios que se haya realizado desde enero de 2023 a la fecha, se concluye que el seguimiento para su implementación no aplica".</p> <p>En referencia al Memorando Nro. IFC-CGT-2023-02874-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación General Técnica mediante el cual se llama lo siguiente: "Al tiempo de extender un cordial y atento saludo, en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para la Coordinación General Técnica en el Sistema Orgánico de Gestión Organizacional por procesos: "1. Supervisar la gestión del seguimiento y control del uso de los recursos reembolsables y no reembolsables, así como de toda ayuda o financiamiento otorgado a los beneficiarios del sector artístico, creativo y de innovación", y lo correspondiente a cada Dirección del Fomento, dispongo a ustedes, que como instancia de control, se establezcan plazos y fechas a su(s) administración(es) para la ejecución de las actividades pendientes respecto de la administración de convenios de fomento".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2023-10293-M, de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinación General Técnica emite "Los Lineamientos y directrices para la administración de los convenios de Fomento".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-0214-M, de fecha 15 de marzo de 2024, la Coordinación General Técnica establece las "Disposiciones para la administración de convenios de la zona 2".</p> <p>Por otra parte, mediante correo electrónico, de fecha 03 de marzo de 2024, emitido por la Coordinación General Técnica, se menciona que "En virtud de lo solicitado por el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, mediante Oficio Nro. MCPY-SEA-2024-0095-O, me permite remitir el enlace a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de la unidad en Dirección. En esta misma línea, se menciona que "Se encuentra la directiva en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría. En ese sentido, por esta única ocasión, la matriz deberá entregarse hasta el día miércoles 06 de marzo, y deberá entregarse de manera periódica los días viernes debidamente actualizado con los avances respectivos". En este contexto, se reporta una matriz de seguimiento denominada (Matrix SEA).</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-03874-M, de fecha 02 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023, en el cual la Coordinadora General Técnica invita y remite "... y se envía a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de cada una de sus Direcciones. De acuerdo con la Dirección en Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría...".</p> <p>En la misma línea, se menciona que "Toda vez que la matriz de seguimiento SEA se encuentra revisada, se dispone a crear los convenios que ya cuentan con informe del beneficiario, agudizado recibir está disposición con su equipo de trabajo". En este sentido, se adjunta la matriz de seguimiento "SEA".</p> <p>Con el Memorando Nro. IFC-CGT-2024-0399-M, emitido el 10 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica ha superado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier modalidad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>Con el documento Nro. IFC-CGT-2024-0395-O, emitido el 08 de julio de 2024, la Coordinación General Técnica ha superado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios y en la matriz SEA.</p> <p>Con el documento Nro. IFC-CGT-2024-0264-O, emitido el 06 de agosto 2024, la Coordinación General Técnica ha superado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios y en la matriz SEA.</p> <p>Mediante memorando Nro. IFC-CGT-2024-02744-O, emitido el 30 de agosto 2024, se menciona que "Pongo en su conocimiento la Matriz de Gestión de la Información y Seguimiento de Convenios, elaborada por la Coordinación General Técnica y la Dirección de Planificación Estratégica del IFI, la información en la matriz adjunta deberá ser actualizada quincenalmente. En este sentido, se remite la matriz de seguimiento SEA y la matriz de información y seguimiento de convenios.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-02815-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento SEA y la matriz de gestión de información.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-02855-M, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento de gestión de información.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-0295-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que "En este sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado, desde el mes de noviembre, la herramienta de seguimiento trabajada junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017 - 2024" elaborada entre la la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectivo a todos los convenios de la institución". Además, se menciona que "Finalmente, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento y ejecución de los concursos públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2025-02001-M, de fecha 08 de enero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, me permito informar que esta Coordinación General Técnica conjuntamente con las diferentes direcciones de la institución ha trabajado en los avances de la maquetación para la implementación del módulo de administración de convenios en la plataforma de fomento, dicha información fue enviada desde la Dirección Ejecutiva al MCTC, Dirección de TIC's y Dirección de informática, mediante oficio Nro. IFC-DE-2024-0111-O de 04 de diciembre de 2024, y oficio Nro. IFC-DE-2024-0352-O de 31 de diciembre de 2024". Asimismo, se adjunta la matriz de seguimiento de los convenios de fomento.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2025-02005-M, de fecha 10 de febrero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de enero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las bases técnicas a la administración de convenios en la Plataforma de Fomento; 2. Se agendó la "Reforma al POF 2024-2025" y el "Reglamento para la Administración de las Líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, Cultura y la Innovación para recursos no reembolsables"; 3. Se revisó el POF como el instrumento base para fortalecer la capacidad técnica del IFI para desarrollar la administración de los convenios de fomento; y, 4. Se emitió el nuevo formato de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con objetivo de estandarizar los procesos de postulación, y los concursos públicos, y por tanto mejor en el proceso de la administración de convenios".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2025-02131-M, de fecha 06 de marzo de 2025, se envía lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de febrero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: (Seguimiento proyectos FONCAL TURIA, se articulo conjuntamente con las direcciones técnicas del IFI, la reactivación de las comisiones técnicas, para conocer el estado de los proyectos y definir los pasos a seguir por el cierre de los mismos. (ii) Elaboración, emisión y actualización del nuevo instructivo para administración de convenios, mediante Resolución Nro. IFC-DE-2025-02028-R, de 11 de febrero de 2025, mediante el cual se emitió el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", con el objetivo de regular el procedimiento de postulación a los concursos públicos de fomento para la asignación de recursos no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, Cultura y la Innovación; administración y cierre de convenios de fomento, y recuperación de los fondos declarados como reembolsables; (iii) Emisión de bases técnicas para tres concursos públicos: conforme al Proyecto de POF 2025, durante el mes de febrero, se lanzaron tres concursos públicos con directrices claras sobre la administración de convenios, estos tres concursos son: "Orbitación Movilidad Nacional e Internacional 2025", "Liberías Independientes", y "YAVAL Camino a Luz".</p>	
5	02A2-2077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de la Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	5. Dependerá el Director de Asesoría Jurídica que junto con los Coordinadores Generales Técnico o quien figure sus suces, emita la factibilidad de incluir en la normativa que rega la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de como modalid, tomando en consideración las diferentes modalidades de cada línea de fomento para la cual emita un informe para ser puesto a consideración de la misma autoridad para su implementación, e In de salvaguardar los recursos del Estado.	No aplica	Dirección de Asesoría Jurídica.	Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Coordinación General Técnica, ha ejecutado lo siguiente: Memorando IFC-DA-2024-0025-M de fecha 2 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica remite su propuesta de reforma normativa a la Resolución Nro. IFC-2023-064-R, para análisis de la Coordinación General Técnica.</p> <p>Memorando Nro. IFC-CGT-2024-0154-M de 22 de febrero de 2024, mediante el cual la Coordinadora General Técnica, luego del análisis realizado, presenta su propuesta de reforma normativa al Director Ejecutivo y solicita su aprobación.</p> <p>Mediante nota inserta en el sistema de gestión documental Outpost, en el memorando Nro. IFC-CGT-2024-0154-M, de 22 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo aprobó el informe y propuesta de reforma presentada por la Coordinadora General Técnica, disponiendo la elaboración de la normativa respectiva.</p> <p>Mediante memorando Nro. IFC-DA-2024-0040-M, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, de conformidad con la disposición del Director Ejecutivo con base a la propuesta técnica aprobada, emite el proyecto normativo de reforma a la Resolución Nro. IFC-2023-064-R, para validación de la Coordinación General Técnica.</p> <p>Mediante Memorando IFC-CGT-2024-0155-M de fecha 23 de febrero de 2024, con el cual la Coordinadora General Técnica, se conformó con las atribuciones estatutarias, emite la validación al proyecto normativo de reforma al "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-DE-2024-0106-M, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual, el Director Ejecutivo del IFI, de conformidad con las atribuciones estatutarias, aprueba el Proyecto de Bases y la Resolución IFC-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, y dispone la elaboración de la resolución correspondiente.</p>	Al respecto, se debe indicar que esta recomendación está cumplida con la aprobación de la resolución que reformó el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", en la cual se establecieron varias modalidades de garantía según el análisis técnico y las bases de cada concurso. Sin embargo, es necesario realizar quien determine si tal cumplimiento es el Órgano de Control.



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: No.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									Mediante Memorando No. IFC-DAI-2024-0289-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que: "En cuanto al informe No. DND-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5 que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica que junto con los Coordinadores Generales Técnico o quien hiciera su veces, analice la factibilidad de incluir en la normativa que rige la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de Fomento de las Artes, la presentación de una gerencia por el monto del anticipo otorgado de cobro inmediato, tomando en consideración las diferentes modalidades de cada línea de Fomento para la cual emitirá un informe para ser puesto a consideración de la máxima autoridad para su implementación, a fin de salvaguardar los recursos del Estado", conforme se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de Funciones remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de norma normativa con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnico realizadas y recomendación técnica se expidió la Resolución No. IFC-DC-2024-0209 de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el Instrumento para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación. Se pone en conocimiento el Informe Jurídico No. IFCI-2024-028 de 11 de septiembre de 2024, mediante el cual se informa el cumplimiento y se recomienda registrar la recomendación como cumplida".	
6	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	6. Disponerá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, que en coordinación con el ente rector de las políticas laborales elaboren el Manual de Descripción y Valoración de Puestos , considerando el marco legal, a fin de que la institución cuente con el instrumento normativo pertinente para desarrollar procesos de selección y reclutamiento de personal.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	Mediante Memorando No. IFC-DAF-2024-0101-AM, de fecha 25 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera realiza el Levantamiento de la Planificación de Talento Humano 2024. Mediante Memorando No. IFC-DC-2024-0145-M de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo, del IFCI dispone la elaboración del Manual de Puestos del IFCI, o los servidores de la gestión interna de Talento Humano. Mediante Oficio No. IFC-DC-2024-0230-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI remite al Ministerio de Trabajo la Planificación de Talento Humano del año 2024, para aprobación. Mediante Oficio No. MDT-OPHSP-2024-0389-G de 17 de mayo de 2024, el MDT remite las observaciones a la Planificación de Talento Humano del año 2024. Mediante correo electrónico institucional de 13 de junio de 2024, se remite al MDT las correcciones a las observaciones de la Planificación de Talento Humano del año 2024. Mediante correo electrónico institucional de 08 de julio de 2024, el MDT remite las observaciones, previo al error del Informe de la Planificación de Talento Humano del año 2024. Mediante Oficio No. IFC-DAF-2024-0715-OF de 29 de agosto de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la Respuesta a las Observaciones de la Actualización de la Planificación del Talento Humano 2024. Mediante Oficio No. IFC-DC-2024-0436-OF de 30 de septiembre de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la solicitud de Asistencia Técnica Índice Ocupacional Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación. Mediante Oficio No. MDT-DFSP-2024-0278-O de 16 de octubre de 2024, el Ministerio del Trabajo remite respuesta a la solicitud de asistencia técnica para la elaboración del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI. Mediante Oficio No. IFC-DC-2024-0504-OF de 27 de noviembre de 2024, el IFCI solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector, solicite al Ministerio del Trabajo, asistencia técnica de acuerdo a los Decretos Ejecutivos No. 812 y 951. Mediante Oficio No. MCPF-MCPF-2024-1353-O de 27 de noviembre de 2024, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio de Trabajo, la asistencia y acompañamiento para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual. Mediante Oficio No. MDT-DAOD-2024-0293-O de 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Trabajo, remite los nombres de los analistas para la asistencia técnica, para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual. Mediante Oficio No. IFC-DC-2024-0510-OF de 01 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de reubicación y elaboración de instrumentos técnicos. Mediante Oficio No. IFC-DC-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de reubicación y elaboración de instrumentos técnicos. Mediante Oficio No. IFC-DC-2025-0023-OF, de 15 de enero de 2025, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector: "...solicito se pida la asistencia técnica al Ministerio de Trabajo para continuar con el proceso de reubicación de los dos institutos. Mediante Oficio No. MCPF-MCPF-2025-0084-O, de 20 de enero de 2025, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio del Trabajo, la asistencia técnica para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFACI) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA). Mediante Oficio No. MDT-DAOD-2025-0088-O de fecha 23 de enero de 2025, el Ministerio del Trabajo, de respuesta a la asistencia técnica en el proceso de reforma institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFACI) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA). Mediante correos electrónicos institucionales, se remite al Ministerio del Trabajo los instrumentos técnicos, para la validación en el proceso de reestructuración del IFACI y del CCA. Mediante correos electrónicos institucionales, el Ministerio del Trabajo remite la validación técnica, de los instrumentos de gestión en el proceso de reestructuración del IFACI y del CCA.	
7	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	7. Disponerá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, elaboren el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad , el cual deberá ser cargado en la plataforma "web" del Ministerio del Trabajo para revisión y aprobación, mismo que deberá ser socializado a los servidores de la Entidad, para su aplicación.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	Mediante Memorando No. IFC-DC-2024-0143-M de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, y los servidores de la gestión interna de Talento Humano. Mediante Oficio No. IFC-DAF-2024-0356-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI solicita al Ministerio del Trabajo, capacitación para los servidores de la gestión interna del Talento Humano, para el manejo del SST en Seguridad y Salud Ocupacional. Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la gestión interna de Talento Humano ha venido realizando las capacitaciones que el MDT a considerado para la implementación de esta nueva normativa, para la realización del Reglamento de Higiene y Seguridad. En el mes de junio, se han realizado las capacitaciones con el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante Oficio No. IFC-DAF-2024-0463-OF de 31 de julio de 2024, se solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio Asistencia Técnica para Seguridad y Salud Ocupacional. Mediante Memorando No. IFC-DAF-2024-1118-M de 30 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de evaluación de la medición de factores de riesgo, elemento parte del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Mediante Memorando No. IFC-DAF-2024-1247-M de 28 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de capacitaciones y talleres sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo. Mediante correo electrónico institucional, se remite a la Unidad de Comunicación Social, la información para la campaña "Taller para espacio de trabajo", como parte de Salud Ocupacional. Mediante Memorando No. IFC-DAF-2024-1510-M de 30 de diciembre de 2024, se remite para aprobación de la Dirección Ejecutiva el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que es aprobado en sumilla inserta y forma de documento. Mediante Memorando No. IFC-DAF-2025-0275-M de fecha 31 de enero de 2025, se remite a los servidores del IFCI, la socialización de la Participación: "Capacitación Compromiso Básico para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres" y "Curso Virtual: Institución Pública Libre de Violencia y Discriminación hacia Personas LGBTI+" dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Mediante Memorando No. IFC-DAF-2025-0278-M de 18 de febrero de 2025, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el Borrador del Protocolo de resolución de conflictos interpersonales, para su revisión.	

